



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2024-MPRM/A

San Nicolás, 03 de enero de 2024

VISTO:-

El Informe N° 003-2024-MPRM-SGTH de fecha 03 de enero de 2024 de la Subgerencia de Talento Humano, la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MPRM/A de fecha 03 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 - "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MPRM-A de fecha 03 de marzo de 2023, se designó al Abg. ABNER UBALDO MORENO SANTAMARIA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Que, teniendo en cuenta que el cargo de Gerente Municipal es un cargo de confianza de libre designación y remoción, por tanto, el alcalde puede cesarlo en cualquier momento;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición





**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"
(...)

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 003-2024-MPRM-SGTH de fecha 03 de enero de 2024, el Subgerente de Talento Humanos, indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.4 del artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, se ha verificado que la CPC. Rita Miluska Villar López, cumple con los requisitos mínimos para que asuma el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la emisión de la presente resolución, la designación del **Abg. ABNER UBALDO MORENO SANTAMARIA**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a la que hace referencia el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MPRM-A de fecha 03 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO:- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **CPC. RITA MILUSKA VILLAR LOPEZ**, identificada con **DNI N° 33792819**, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza con las atribuciones, facultades y funciones que le competen de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF vigente.

ARTÍCULO TERCERO:- ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), contenido en el D.L 1057, su reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER, que la Subgerencia de Talento Humano y demás órganos pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELÁEZ
DNI 33960104
ALCALDE PROVINCIAL



municipalidad provincial
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
SECRETARÍA GENERAL
03 ENE 2024
REGISTRO: _____ HORA: 4:30
FIRMA: _____

INFORME N° 003-2024-MPRM-SGTH

A : NILSER TAFUR PELAEZ
Alcalde provincial de la Municipalidad de Rodríguez de Mendoza

DE : CPC. JOSE ABNER TORRES VARGAS
Sub Gerente de Talento Humano

ASUNTO : Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de Gerencia Municipal de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento

REFERENCIA : Memorándum N° 003-2024-MPRM-ALCALDIA

FECHA : San Nicolás, 03 de enero del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional CPC Rita Miluska Villar López para el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento:

1) Antecedentes

- 1.1. El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.2. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.
- 1.3. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.
- 1.4. Mediante documento de la referencia se solicita la evaluación de la hoja de vida de la CPC Rita Miluska Villar López para acceder a la plaza de confianza de Gerente Municipal de la entidad.



PROVEIDO DE ALCALDIA N° _____
FECHA: _____
PASE: *Secretaría*
PARA: *General*
1- ARCHIVO
2- CONOCIMIENTO Y FIRMAS



municipalidad provincial

RODRÍGUEZ DE MENDOZA

RECURSOS HUMANOS

II) Análisis

2.1. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", el clasificador de cargos del Ministerio y el Cuadro de Asignación de Personal Previsional, ha revisado el curriculum vitae del candidato para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo de Gerente Municipal realizando la evaluación de lo siguiente:

Cumplimiento del perfil de puesto

- Formación
- Experiencia General
- Experiencia específica en la función o materia
- Experiencia específica en el puesto o cargo
- Experiencia en el Sector Público

Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado

- Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado

- Habilitación vigente
- Colegiatura

2.2. Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Rodríguez de Mendoza, se revisó el curriculum vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de perfil de puestos. Para ello se utilizó el Anexo N° 01: "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto".

2.3. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Verificación RNSSC	✓	NO
5	Plataforma de Debida Diligencia (antecedentes penales, judiciales y policiales)	✓	NO
7	Consulta en REDJUM	✓	NO
8	Consulta en REDAM	✓	NO

Las mismas que forman parte como anexos al presente informe.



municipalidad provincial

RODRÍGUEZ DE MENDOZA

RECURSOS HUMANOS

2.4. Asimismo, se adjunta la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la ley N° 31419.

III) Conclusiones y recomendaciones

3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la **CPC VILLAR LOPEZ, Rita Miluska CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y **"NO SE ENCUENTRA"** impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública.

3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente Municipal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. JOSE ABNER VILLAR LOPEZ
SUS GERENCIA DE TALENTO HUMANO